

849-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos del veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de las estructuras en el cantón Talamanca de la provincia de Limón del Partido Restauración Nacional.

Este Departamento, mediante resolución 627-DRPP-2017 de las ocho horas cuarenta y ocho minutos del veintiocho de abril de dos mil diecisiete, le comunicó al partido Restauración Nacional que quedaban pendientes las designaciones de los puestos de presidente propietario y suplente del Comité Ejecutivo, el fiscal propietario y dos delegados territoriales (uno propietario y uno suplente) en virtud de que los señores Marvin Gerardo Loría Cordero, cédula de identidad 602280352, designado como presidente propietario y delegado territorial propietario, presentaba doble militancia con el partido Alianza Demócrata Cristiana, por encontrarse acreditado como presidente propietario y delegado suplente, designado en la asamblea cantonal de Talamanca, celebrada el día veintiocho de enero del dos mil diecisiete, mediante resolución 191-DRPP-2017 de las diez horas del veintidós de febrero de dos mil diecisiete; además las señoras Hilda Barrios Saldaña, cédula de identidad 110450109, designada como presidenta suplente y delegada suplente y Karla Vanessa Cobilla Smith, cédula de identidad 701860990, designada como fiscal propietaria, fueron nombradas en ausencia, presentando las respectivas cartas de aceptación, sin embargo las mismas no eran originales, razón por la cual no procedieron sus acreditaciones .

En fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, se recibió en la ventanilla única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, (en lo sucesivo DGRE), adjunta al informe del delegado del Tribunal Supremo de Elecciones, las cartas originales de aceptación, de las señoras Barrios Saldaña y Cobilla Smith con lo que se subsanan los nombramientos del presidente suplente, delegado suplente y fiscal propietario.

Posteriormente, el día once de mayo del año en curso, se recibe en la ventanilla única de la DGRE, el oficio RESTAURACION-P52-17 de la misma fecha, suscrito por el señor Carlos Avendaño Calvo, en su condición del presidente del partido Restauración Nacional, en el que adjunta la carta de renuncia del señor Loría Cordero al partido Alianza Demócrata Cristiana, con el respectivo sello de recibido de esa agrupación

política, con lo que se subsanan los cargos de presidente propietario y delegado territorial propietario.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas, se logra determinar que las inconsistencias señaladas en la resolución de cita fueron subsanadas. La renovación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, quedó integrada de la siguiente manera:

LIMON TALAMANCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602280352	MARVIN GERARDO LORIA CORDERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
503720565	BLANCA YANURI CARDENAS TIJERINO	SECRETARIO PROPIETARIO
500900413	BERNARDO MAURILIO ROMERO ROMERO	TESORERO PROPIETARIO
110450109	HILDA BARRIOS SALDAÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
502350175	SANTOS CARBONERO CARBONERO	SECRETARIO SUPLENTE
503670222	PAULA PEREZ LOPEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
701860990	KARLA VANESSA COBILLA SMITH	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502730651	GISELLE VILLARREAL COREA	TERRITORIAL
503720565	BLANCA YANURI CARDENAS TIJERINO	TERRITORIAL
502350175	SANTOS CARBONERO CARBONERO	TERRITORIAL
500900413	BERNARDO MAURILIO ROMERO ROMERO	TERRITORIAL
602280352	MARVIN GERARDO LORIA CORDERO	TERRITORIAL
203710299	FELIPE MORA MIRANDA	SUPLENTE
503670222	PAULA PEREZ LOPEZ	SUPLENTE
110450109	HILDA BARRIOS SALDAÑA	SUPLENTE
702270008	KEYNER ALLAN DUARTE RIVAS	SUPLENTE
203690385	CASIMIRO MEZA ALCOCER	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un

plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.
Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/mao
C.C.:Exp.062-2005 Partido Restauración Nacional
Ref., Doc.: 5170, 5817-2017